



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2018-MDP

Pichanaqui, 01 de Junio, 2018.

VISTO:

El Informe N° 120-2018-VAVM/GPP/MDP, informe N° 053-2018-SGPR/MDP, respecto a incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2017 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, por motivo de anulación de devengado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1028-2017-MDP, de fecha 28 de diciembre 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año fiscal 2018;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°006-2018-EF, de fecha 25 de Mayo del presente año se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de 2'596,331,411.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Seis Millones Trescientos treinta y Un Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Soles), por los pliegos de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a favor de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la ley N°28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, de los cuales en el Anexo 2-B indica que, corresponde a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui la suma de S/. 9,203.00. Soles;

Que, por consiguiente, es necesario la incorporación de dicho fondo, al Presupuesto Institucional de Apertura, el cual, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411; en el artículo 39 literal b), indica que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; y en el Artículo 42, numeral 42.1, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 053-2018-SGPR/MDP, de fecha 30 de Mayo 2018, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Sr. Franklin H. García Roque, da a conocer que mediante Decreto de Urgencia N°006-2018-EF, de fecha 25 de Mayo del presente año se autoriza una Transferencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, correspondiendo a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui la suma de S/. 9,203.00. Soles; siendo necesario incorporar al Presupuesto Institucional, presenta la desagregación de recursos para su aprobación e incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF), mediante nota de modificación presupuestal de tipo 001 (Transferencia de Partidas); por mayores fondos Públicos en el rubro ROOC (19) por el monto que se detalla en el Anexo 2-B del Decreto de Urgencia N° 006-2018, derivando para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 120-2018-VAVM/GPP/MDP, de fecha 31 de Mayo 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. Víctor Alberto Vera Mansilla, comunica que con Decreto de Urgencia N°006-2018-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas a los gobiernos locales para la ejecución de proyectos, los cuales deberán ser incorporados en nuestro presupuesto institucional según el procedimiento establecido en el artículo 2 del D.U, N° 006- 2018, siendo para el caso de nuestra Municipalidad la transferencia por el monto de S/ 9,203.00 soles para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Calles del Sector 3 de Mayo y Piedra Lunar en el Distrito de Pichanaqui - Chanchamayo - Junin". que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización ha procedido a generar la desagregación de los recursos, el mismo que adjunta al presente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de recursos via transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, hasta por la suma de Nueve Mil Cientos Tres con 00/100 soles, (S/ 9,203.00), para el financiamiento de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Calles del Sector 3 de Mayo y Piedra Lunar en el distrito de Pichanaqui - Chanchamayo - Junin", según Decreto de Urgencia N°006-2018-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento : 03 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito
Rubro : 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito
Especifica de Ingresos : 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público

9,203.00

TOTAL INGRESOS

9,203.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pichanaqui
UNIDAD EJECUTORA : 301048

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO / PROYECTO : 2.236805 Mejoramiento De Las Calles Del Sector 3 De Mayo Y Piedra Lunar En El Distrito De Pichanaqui, Provincia De Chanchamayo - Junin

PROYECTO : 0173 Mejoramiento De Las Calles Del Sector 3 De Mayo Y Piedra Lunar En El Distrito De Pichanaqui, Provincia De Chanchamayo - Junin

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 03 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito
RUBRO : 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito

CATEGORIA DEL GASTO : 6 Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gasto

GENÉRICA DEL GASTO : 6 Adquisición de Activos no Financieros

9,203.00

TOTAL EGRESOS

9,203.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTICULO 2º.- Encárguese el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y el Registro de Modificación Presupuestaria a la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Portal Institucional así como la notificación a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
KELLY SHIRLEY LÓPEZ AGUIAR
ALCALDESA